



Resolución Directoral

Nº 394 -2010 DE/ENAMM

Callao, 30 DIC 2010

Vista el Acta de Consejo Académico Nº 291-2010, de fecha 29 de diciembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que, en su artículo 21º, regula el otorgamiento de becas de estudios a cadetes y alumnos de este centro superior de estudios, por ser trabajador o hijo de éste, entre otras causales;

Que, mediante carta de fecha 05 de noviembre del 2010, el trabajador Luis Carlos De La Cruz Borja solicita beca de estudios a favor de su señorita hija Elena Milagros De La Cruz Tello Mena, quien sigue estudios como cadete de cuarto año en el Programa Académico de Cubierta de Marina Mercante;

Que mediante Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre del 2010, se modificó la Disposición Transitoria Única del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la finalidad de exonerar de lo dispuesto en su artículo 4º al otorgamiento de becas durante el presente año,

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso;



 Estando a lo propuesto por el Consejo Académico, y de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia al inicio del segundo semestre académico del presente año, beca integral de estudios a favor de la cadete de cuarto año Elena Milagros De La Cruz Tello Mena, exonerándola del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al segundo semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar la validez del beneficio otorgado, se verifique que la beneficiaria no haya incurrido en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el segundo semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá disponer se ponga en conocimiento de la beneficiaria, dejándose constancia de su entrega por escrito y disponiendo el archivo del original de dicha notificación en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña

01723960

